

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA AGILIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS A LOS REFUGIOS PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Quien suscribe, **Mariana Erandi Nassar Piñeyro**, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables del acuerdo por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, **someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Los **refugios para mujeres que viven violencia**, son un espacio temporal que ofrece servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en situación de violencia familiar o de género extrema. En él se les brinda seguridad, se les facilita la recuperación de su autonomía y se les apoya para hacer un plan de vida libre de violencia¹. **Su objetivo es** fortalecer la autonomía de las mujeres para que participen plenamente en la vida privada, pública y social del país, además, de proporcionarles una atención multidisciplinaria, en las áreas de necesidades básicas; apoyo emocional, salud, protección legal, social, educativa y productiva con el fin de lograr su

¹ Gobierno de México: “Refugios para Mujeres que viven Violencia Extrema”. Puede verse en: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/refugios-para-mujeres-que-viven-violencia-extrema> (Consultado el 14 de junio de 2023).

empoderamiento, ejercer sus derechos plenamente y lograr una vida libre de violencia.

2. La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, establece en su artículo 8, fracción VI, que la federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, **deberán favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos**, y la información sobre su ubicación será secreta, proporcionando apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos, y que **es obligación de las autoridades ofrecer un refugio seguro a las víctimas**. Las víctimas de cualquier tipo de violencia, tienen derecho a contar con un refugio, mientras lo necesite, y que, en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con ellos.

3. Por su parte, la *Ley General de Víctimas*, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX, que **corresponde al Gobierno Federal dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas** mediante la celebración convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia, **y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas, para favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos**, así como rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres **y apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos**.

4. De acuerdo con datos de la Red Nacional de Refugios², durante el **primer trimestre del 2023**, cerca de **5,568 mujeres, niñas y niños ingresaron a**

² **El Economista**: “Reportan alza de 4% en ingreso de mujeres y menores a refugios”, Pérez, Maritza, 09 de mayo de 2023. Puede verse en: <https://www.economista.com.mx/politica/Reportan-alza-de-4-en-ingreso-de-mujeres-y-menores-a-refugios-20230509-0003.html> (Consultado el 14 de junio de 2023).

refugios, lo que representa un **incremento de 4 %** en comparación al mismo periodo del 2022, proporcionando además los siguientes datos:

- **10 mujeres** residentes de refugios fueron **víctimas de intentos de asesinatos** por sus parejas/esposos, de las cuales **2** de ellas, tienen algún tipo de **discapacidad** como consecuencia de las violencias contra ellas;
 - **503 mujeres** dijeron sufrir otra clase de violencias, ya que **28 %** de ellas refirió haber sido víctima de **violencia física**, **30 % de violencia psicológica**; **37 %**, **violencia económica** y **55 %** reportaron haber sufrido **violencia patrimonial**;
 - **1 de cada 10 mujeres** reportó ser víctimas de distintos tipos de violencia, **6 de cada 10 mujeres** que tienen hijas e hijos refirió que ellos también viven algún tipo de violencia y el **27 % de las mujeres** reportó haber sido víctimas de violencia sexual;
 - **32 %** solicitó apoyo ante su problemática a otras instituciones, antes de llegar al refugio sin haber recibido el apoyo esperado y de los hombres agresores reportados, **52 %** eran parejas actuales de la mujer y el **40 %** eran sus esposos.
5. La Red Nacional de Refugios, a través de su directora, Wendy Figueroa, **ha informado³ sobre el retraso en la entrega de recursos gubernamentales destinados a los refugios** y centros de atención externa para mujeres y sus hijos e hijas, que fueron destinados para el ejercicio fiscal 2023, manifestando **que hay refugios a nivel nacional sin firma de convenio de colaboración**, siendo esta

³ **La Jornada**: “Refugios para mujeres y sus hijos víctimas de violencia, sin recursos”, Gómez Mena, Carolina, 29 de mayo de 2023. Puede verse en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/29/politica/refugios-para-mujeres-y-sus-hijos-victimas-de-violencia-sin-recursos/?from=homeonline&block=ultimasnoticias> (Consultado el 14 de junio de 2023).

la primera etapa para que puedan recibir la primera ministración de presupuesto. A nivel nacional, de los **115 proyectos aprobados** hay por lo menos **35 % espacios de protección que no cuentan con recursos**, manifestando que este retraso **implica contraer deudas y las mujeres se ven limitadas en acceder a la justicia y a recibir atención especializada**, y ante el panorama, la respuesta que han recibido es que ***está en proceso el pago*** en el área jurídica de la Secretaría de Gobernación, pese a que el programa de apoyo para refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género sus hijas e hijos depende de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), **esta instancia carece de un área jurídica que valide los convenios**, por lo que se registran las demoras⁴.

6. En el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023*⁵, aprobado por la Cámara de Diputados el 08 de noviembre del 2022, se asignaron **463 millones 315 mil 814 pesos** al programa U012 "Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos", en consecuencia el 22 de marzo del 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación⁶ los "Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023", el cual establece en el punto **4.7.1 "Entrega de recursos"**, que la CONAVIM **entregará los recursos en una o más ministraciones** y que **la primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.**

⁴ Ídem.

⁵ **Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados:** *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023*, aprobado el 08 de noviembre de 2022. Puede verse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/nov/20221108-A.pdf#page=2> (Consultado el 15 de junio de 2023).

⁶ **Diario Oficial de la Federación:** *Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado el 22 de marzo de 2023. Puede verse en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5683406&fecha=22/03/2023#gsc.tab=0 (Consultado el 15 de junio de 2023).

7. El pasado 17 de junio **se cumplieron 100 días en el retraso de la entrega de recursos a un considerable número de refugios** que se enfrentan a diversos trámites burocráticos para que éstos se hagan efectivos. En la Cámara de Diputados, tenemos la facultad exclusiva para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, se aprobó en tiempo y forma la asignación de recursos destinados a la protección de las mujeres víctimas de violencia, por lo que **es reprochable que no exista un pronunciamiento desde el Poder Legislativo ante esta situación tan lamentable que puede estar costando la vida de muchas mujeres que mueren diariamente a manos de sus agresores.**

8. **No podemos ser indiferentes ante las cifras alarmantes de la violencia que sufren las mujeres en nuestro país**, la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*⁷ del INEGI, arroja que el porcentaje de mujeres que han contado a alguien las experiencias de violencia que han vivido a lo largo de su vida **fue mayor en el ámbito comunitario (68.3 %)**, seguido del **ámbito familiar (65.4 %) y laboral (65.1 %)** y cerca de una tercera parte de estas mujeres no había compartido con nadie esta vivencia, tomando como universo únicamente a **las mujeres que experimentaron violencia física y/o sexual en el ámbito de pareja, 13.1 % presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad**, con o sin solicitud de apoyo, resaltando que en la atención a las mujeres que viven violencia, **se identificó la relevancia de ofrecer asistencia sin necesidad de que medie una denuncia formal ante autoridades de seguridad pública o de procuración de justicia.**

9. Es por ello que el **objetivo del presente exhorto**, es solicitar respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y en apego a lo

⁷ Instituto Nacional de Geografía y Estadística: “*Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*”, publicado el 25 de noviembre de 2022. Puede verse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_VIOM2022.pdf (Consultado el 17 de junio de 2023).

dispuesto en los "*Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023*", agilicen la entrega de recursos a los refugios para las mujeres víctimas de violencia que hasta la fecha del presente, no han recibido la primera ministración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se lleven a cabo las acciones correspondientes para agilizar la entrega de recursos a los refugios para las mujeres víctimas de violencia, de conformidad con la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 y en apego a los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de junio de 2023.



MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
DIPUTADA FEDERAL